

**REGLAMENTO RÉGIMEN INTERIOR****ÍNDICE**

	<u>Pág.</u>
1.- Preámbulo.	
2.- Órganos de Gobierno.	
3.- Abonados:	
3.1) Titularidad, Derechos y Deberes.	
3.2) Normas Generales.	
3.3) Acceso a Instalaciones.	
3.4) Utilización de Instalaciones y Servicios.	
3.5) Normas de Utilización.	
3.6) Salida al Campo.	
3.7) Desarrollo del Juego.	
3.8) Alquileres.	
4.- Instalaciones:	
4.1) General.	
4.2) Vestuarios.	
4.3) Cuarto de Palos.	
4.4) Campo de Prácticas.	
4.5) Cafetería de Jugadores.	
4.6) Restaurante.	
5.- Comité de Competición.	
6.- Infracciones y Sanciones.	
7.- Disposición Final.	
Anexo 1	
Normativas de Reservas de Salidas	
Anexo 2	
Normativa para Inscripción de Torneos	

## 1.- PREÁMBULO

La Diputación Foral de Bizkaia promociona, en los términos municipales de Abanto-Zierbena, Ortuella y Trapagaran, el plan especial de protección y recuperación ambiental de la zona minera.

El ámbito de actuación comprende 761 hectáreas – 7.610.493 metros cuadrados – de suelo no urbanizable.

En este marco de referencia se encuentra Meaztegi Golf, primer campo de titularidad pública en el Territorio histórico, como instalación deportiva orientada al impulso y socialización de esta disciplina.

Meaztegi Golf está inscrito en la Federación Española de Golf con el número de registro VB – 05.

## 2.- ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CAMPO

### a) Comité de Dirección

El Comité de Dirección del campo, estará compuesto por seis miembros, correspondiendo tres de ellos a Meaztegi, S.A.- Diputación Foral de Bizkaia, siendo unos de los cuales el Presidente, quien tendrá voto de calidad y tres miembros en representación de UTE-MEAZTEGI. (Sociedad Explotadora de las Instalaciones).

El Comité de Dirección, controlará la labor del Órgano de Gestión del Campo y de los Comités que se creen al efecto: Comité de Disciplina y Admisión, y Comité de Competición.

El Comité de Disciplina y Admisión estará compuesto por un representante de Meaztegi, S.A. – Diputación Foral de Bizkaia, y el Director de las instalaciones de Meaztegi Golf; este Comité se reunirá con periodicidad quincenal.

### b) Órgano de Gestión.

Se designa al Director del Campo, como Gestor de las Instalaciones de Meaztegi-Golf.

Participará en la labor de los Comités de Disciplina y Admisión, y Comité de Competición, y sus decisiones habrán de ser ratificadas por el Órgano de Gobierno.

## 3.- ABONADOS

Cualquier persona puede ser abonada de Meaztegi Golf, siempre que tenga 14 años cumplidos.

### 3.1 - TITULARIDAD, DERECHOS Y DEBERES

#### ARTÍCULO 1

Adquirirá la condición de abonado cualquier persona que cumpla las condiciones exigidas.

#### DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA HOJA DE INSCRIPCIÓN

- Fotocopia del DNI
- 2 Fotografías tamaño carnet.
- Certificado de Convivencia o certificado de empadronamiento.
- Autorización para domiciliar bancariamente los recibos que Meaztegi Golf, le emita en concepto de cuota de abonado u otros servicios prestados.
- Otros documentos que Meaztegi Golf estime necesarios.

Meaztegi Golf, hará entrega a cada abonado de la acreditación correspondiente, que será personal e intransferible.

#### ARTÍCULO 2

El Abonado disfrutará del uso de las instalaciones de Meaztegi Golf.

El Abonado podrá ser a Título Individual a partir de los 14 años cumplidos. Los menores de edad deberán contar con autorización familiar.

El Abono Familiar comprenderá, la Pareja y los familiares de primer grado.

#### ARTÍCULO 3

Deberes del Abonado:

- Estar al corriente de pago de la anualidad correspondiente.
- Presentar su credencial al personal del Campo, para la contratación de cualquier servicio (greenfee, alquileres, etc.).
- Estar en posesión de la Licencia Federativa para acceder a los Campos de 18 y 9 hoyos.
- Aceptar el Reglamento de Régimen Interior, las Normas de Utilización de las Instalaciones, la Reglas de Etiqueta y el Reglamento de Golf.

#### **ARTÍCULO 4**

Pérdida de la condición de abonado

- Por voluntad propia, mediante escrito dirigido al Director del Campo.
- Por impago de la cuota anual.
- Por la no utilización de las instalaciones, durante el año natural.
- Por sanción disciplinaria.
- Por fallecimiento.

### **3.2 – NORMAS GENERALES**

#### **ARTÍCULO 5**

El calendario de competiciones, estará confeccionado con la suficiente antelación.

En los días de Torneo el campo estará reservado para tal fin.

Los abonados tienen la obligación de velar por el buen estado de las instalaciones, evitando, impidiendo y denunciando cualquier acto que vaya en detrimento de las mismas.

El cierre temporal de algún hoyo u otra instalación, por motivo de obras, mantenimiento, limpieza, etc, no conllevará ningún tipo de indemnización.

No obstante cualquier disconformidad de los abonados con las indicaciones o normas, podrá ser objeto de reclamación, mediante escrito dirigido al Director del Campo.

### **3.3 – ACCESO A LAS INSTALACIONES**

#### **ARTÍCULO 6**

El uso del Campo de Golf podrá realizarse como Abonado, o como Usuario no Abonado, siempre que se esté en posesión de la Licencia Federativa y el Handicap exigido.

El acceso a la Cafetería, Restaurante y Tienda, será libre.

Los usuarios del Campo de Golf, deberán mantener en su poder durante el juego, el justificante de pago de su green-fee.

#### **ARTÍCULO 7**

Si el abonado extravía el carnet que le acredita como tal, deberá comunicarlo a la administración del campo, con el fin de que se le facilite uno nuevo, abonando los gastos que su nueva emisión ocasione.

#### **ARTÍCULO 8**

La entrada a las Instalaciones del Campo de Golf, Casa Club y aparcamiento, se realizará por los accesos autorizados, y durante el horario que se establezca.

**ARTÍCULO 9**

En todo el recinto de Meaztegi Golf estará prohibida la entrada con animales, así como con objetos que puedan molestar o dañar a otras personas o a las instalaciones.

**3.4 – UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y SERVICIOS****ARTÍCULO 10**

Toda persona tiene los mismos derechos de utilización del Campo de Golf, sin distinción de edad o sexo, tenga o no la condición de abonado, con las limitaciones que se establecen en este Reglamento de Régimen Interior, las Normas de Uso y Comportamiento y las Reglas de Golf.

**ARTÍCULO 11**

Para el uso de cualquier instalación o servicio, será preciso observar las normas de uso y comportamiento en vigor.

**ARTÍCULO 12**

El personal del Campo de Golf, responderá de sus actuaciones, ante la Dirección del Campo.

El personal de los servicios y contratistas, responderá de sus actuaciones ante sus empresas, y éstas ante la Dirección del Campo.

El entorpecimiento de las funciones propias de los empleados del Campo de Golf, por parte de los usuarios, será considerado falta grave.

**ARTÍCULO 13**

Los abonados y usuarios en general, acatarán las recomendaciones y requerimientos de los empleados del Campo, pudiendo en caso de no estar conformes con las referidas indicaciones o el modo de comportarse de los empleados, formular el correspondiente escrito al Director del Campo exponiendo los hechos.

**ARTÍCULO 14**

Junto con el personal del Campo, todos los usuarios del Campo e instalaciones están obligados a velar por el buen estado de conservación de los mismos; evitando, impidiendo y denunciando cualquier acto que vaya en perjuicio de los mismos.

### 3.5 – NORMAS DE UTILIZACIÓN

#### ARTÍCULO 15

- A) Para acceder al Campo de juego, el usuario se identificará y abonará los derechos de juego en recepción.
- B) Todo jugador usuario del Campo de juego deberá conocer, cumplir y hacer cumplir las reglas de juego y etiqueta aprobadas por la RFEG.

Igualmente serán de obligado cumplimiento las normas sobre acceso al Campo de juego, handicaps, y reglas locales aprobadas por el Comité de Competición y que estarán convenientemente divulgadas.

- C) El deporte del Golf requiere una indumentaria idónea, para su práctica y que será exigida en los campos de golf, cancha de prácticas y zonas de putting green y pitching green.
- En el campo se utilizarán zapatos de golf, con clavos no metálicos.
  - No se permite el uso de pantalones vaqueros; ni de los denominados “piratas”, ni pantalones de deporte, bañadores y similares.
  - Queda prohibido el uso de chandals y similares.
  - Los caballeros utilizarán nikis con cuellos y mangas, pudiendo las damas utilizar nikis con cuellos, y sin mangas.
  - Queda prohibido el uso de camisetas de cuello redondo y las camisetas de tirantes.
  - Las damas podrán utilizar los pantalones denominados “piratas”.
- D) En el Campo de juego y sus proximidades, es recomendable mantener un tono de voz que no perturbe el buen orden del juego.

### 3.6 – SALIDA AL CAMPO

#### ARTÍCULO 16

- A) Es indispensable estar en posesión de la Licencia Federativa.
- Para acceder al campo de 18 hoyos se exigirá handicap 35, refrendado por nivel de juego y conocimiento de las reglas de golf y de etiqueta.
- B) Es necesario abonar previamente los derechos de juego, cuyo justificante deberá ser mostrado a requerimiento de cualquier empleado del campo.
- C) Es obligatorio observar las indicaciones del marshall y/o starter, sean referentes a la velocidad de juego, o a la formación de partidos, o de cualquier otro tipo.

- D) La reserva de hora de salida al Campo de juego, podrá realizarse por Internet, por teléfono, o presencialmente. Los green-fees y alquileres sólo dan derecho al juego y al uso de los hoyos contratados.

Los abonados habrán de abonar los derechos de juego, veinte minutos antes de la hora reservada.

En caso de no presentarse, abonarán los mencionados derechos y podrán ser objeto de alguna penalidad en próximas reservas.

Las horas de juego reservadas podrán anularse con 24 horas de antelación.

Un jugador podrá reservar hora hasta para cuatro personas, siendo su responsabilidad en caso de incomparecencia sin justificar.

- E) Los jugadores no abonados cuando efectúen una reserva deberán aportar el número de una Tarjeta de Crédito, a cuya cuenta se cargará el importe de las reservas en caso de incomparecencia. La normativa de anulaciones será la aplicable a los abonados.

- F) Las inscripciones para los torneos podrán anularse hasta la hora de sorteo (abonados y no abonados). Se abonarán los derechos en caso de incomparecencia, y podrán ser objeto de penalidad en próximos torneos (los abonados abonarán los atrasos, previamente al siguiente torneo en que vayan a participar, a los no abonados se les cargará el importe de la incomparecencia en su cuenta de la Tarjeta de Crédito).

- G) Según la reserva realizada (9 ó 18 hoyos) y la ocupación del Campo, el inicio del juego será por el hoyo 1 ó 10.

Los hoyos habrán de jugarse correlativamente, quedando absolutamente prohibido saltarse hoyos o realizar cruces de un hoyo a otro.

- H) Está prohibido jugar dos o más bolas, salvo las excepciones reglamentarias.

- I) Jugadores No Abonados.

Deberán acceder al campo, previstos del Certificado de Licencia y handicap expedidos por su Club.

Los Jugadores extranjeros, además deberán suscribir el seguro correspondiente.

### **3.7 – DESARROLLO DEL JUEGO**

#### **ARTÍCULO 17**

- A) No entrar con el carro, ni posar la bolsa de palos en la superficie de los tee de salida.
- B) Utilice las papeleras para depositar cualquier desperdicio.

- C) No se mueva ni hable cuando un jugador va a ejecutar un golpe.
- D) Respete las barras de los tee de salida.
- E) Respete el orden de juego, dentro de su propio partido (juega antes el jugador más alejado de la bandera).
- F) Piense sus golpes, pero camine deprisa.
- G) Están prohibidos los partidos de más de cuatro jugadores.
- H) No realice swing de prácticas en la plataforma de los tees, si no le corresponde jugar.
- I) Reponga las chuletas arrancadas en los tees y calles, y rastrille los bunkers.
- J) No juegue si puede alcanzar con la bola al grupo que le precede.
- K) Teniendo en cuenta que es OBLIGATORIO dar paso al partido que nos sigue en caso de perder distancia con el grupo que nos precede, o cuando vamos reteniendo al grupo posterior al nuestro, EVITEMOS jugar con ritmo lento o AGOTAR el tiempo de búsqueda de la bola.
- L) Preferencias de paso en día laborable. 2 jugadores sobre 3, y 3 jugadores sobre 4.
- M) Resulta OBLIGATORIO rastrillar las huellas que hemos dejado en el bunker, una vez ejecutado el golpe.
- N) En green: no salte, no arrastre los pies, no saque la bola del hoyo con la cabeza del putt, no pase con el carro, no deposite la bolsa, no deje caer la bandera, no se apoye en el putt, no pise cerca del hoyo, no pise la "línea" de putt de su compañeros de partido. Arregle los piques y los daños ocasionados con los clavos.
- O) Restringir al máximo el uso de teléfonos móviles durante el juego.
- P) Tiempo de juego  
Se indicará el tiempo estimado para el recorrido.  
  
Los jugadores que incurran en juego lento, recibirán una primera advertencia del Marshall.  
  
En caso de que el Marshall les advierta de su lentitud una segunda vez, deberán recoger la bola y dirigirse al siguiente tee.  
  
Una tercera advertencia del Marshall supondrá la obligatoriedad de abandonar el Campo.
- Q) Los Buggys discurrirán únicamente por los caminos, quedando prohibido entrar con el vehículo en la zona de juego.

### **3.8 - ALQUILERES**

#### **ARTÍCULO 18**

El alquiler de CARROS MANUALES, se efectuará en recepción.

El alquiler de CARROS ELÉCTRICOS, se efectuará en recepción, su uso se limitará al alquiler solicitado (campo de pares 3, 9 hoyos ó 18 hoyos).

El alquiler de BOOGIES, se efectuará en recepción, limitándose su uso al tiempo de alquiler solicitado.

Tanto para solicitar el alquiler de un boggie, como para conducirlo será necesario tener más de 18 años.

El alquiler de toallas se efectuar en recepción, estando prohibido sacar las toallas fuera del vestuario.

#### **ARTÍCULO 19**

Los precios serán fijados por el Comité de Dirección.

Todos los precios de servicios y alquileres, estarán expuestos en el tablón de anuncios, y en la página Web.

### **4.- INSTALACIONES**

#### **4.1 – GENERAL**

#### **ARTÍCULO 20**

Estará prohibida la entrada de animales en todo el recinto.

Queda asimismo prohibido cualquier juego de balón, palas y similares.

No estará permitido en el recinto el uso de bicicletas, patines, patinetes y similares

#### **4.2 – VESTUARIOS**

#### **ARTÍCULO 21**

Las taquillas son de uso diario.

Meaztegi Golf no se hace responsable de los objetos que se hayan depositado en el interior de las taquillas.

Al finalizar la jornada, se recogerán de los vestuarios y de las taquillas todas las prendas y objetos que se hayan quedado.

La no devolución de la llave de la taquilla al finalizar la jornada conllevará una sanción económica de 12 euros.

**ARTÍCULO 22**

En la zona de moqueta de los vestuarios, no está permitido utilizar zapatos de golf.

Los zapatos de golf se cepillarán en los lugares acondicionados para ello, antes de entrar a la Casa Club.

**4.2 - CUARTO DE PALOS****ARTÍCULO 23**

Según disponibilidades, tendremos a disposición de los abonados, el servicio de almacenamiento de bolsas de palos en consigna, en el denominado cuarto de palos.

Todos los lockers disponen de candado cuya llave se entregará al abonado, existiendo por motivos de seguridad una llave maestra depositada en la oficina del campo.

Meaztegi Golf no se hace responsable de las bolsas y palos depositados.

El alquiler de este servicio se efectuará por períodos anuales.

La pérdida de la llave del candado, tendrá un coste de reposición de 30 €uros.

**4.3 - CAMPO DE PRÁCTICAS****ARTÍCULO 24**

Los horarios de utilización serán los vigentes en cada época del año.

La indumentaria exigida, será la indicada en el Art. 15-C, salvo lo referente al calzado.

Los no abonados abonarán el fee correspondiente.

La sustracción de bolas del campo prácticas será considerada falta grave.

**4.4 – CAFETERÍA DE JUGADORES****ARTÍCULO 25**

El servicio de la denominada Cafetería de Jugadores, se amoldará al horario de juego.

El acceso será libre, tanto a jugadores como a visitantes.

Se permitirá el acceso con zapatos y ropa de golf.

**4.5 - RESTAURANTE****ARTÍCULO 26**

El servicio denominado de Restaurante, mantendrá horario propio, debidamente anunciado.

Para su acceso se exigirá ropa denominada de calle, estando prohibido su acceso con zapatos de golf, etc.

En caso de que se celebren recepciones o festejos de índole privado, no deberán causar ningún trastorno a la actividad y funcionamiento normal del Campo, responsabilizándose el adjudicatario del Restaurante, del comportamiento de los clientes y del uso adecuado de las instalaciones.

## **5.- COMITÉ DE COMPETICIÓN**

### **ARTÍCULO 27**

La organización de las diferentes competiciones las efectuará el Comité de Competición; que será igualmente depositario de los datos deportivos archivados en el sistema informático.

### **ARTÍCULO 28**

Se elaborará un Calendario de Competiciones indicando: los que sean dirigidos a los abonados, los que sean promocionales del Campo, federativos, etc.

### **ARTÍCULO 29**

El Comité de Competición, será el encargado de atribuir los handicaps, y de las diferentes modificaciones que se produzcan en los handicaps de los usuarios.

### **ARTÍCULO 30**

El Comité de Competición estará compuesto por el Director del Campo, el Maestro y cinco vocales, procedentes de los abonados, y cuya vinculación será voluntaria.

### **ARTÍCULO 31**

El Comité de Competición, como garante del buen desarrollo de las competiciones, y del respeto a las Reglas de Golf, y Reglas de Etiqueta, tomará los acuerdos necesarios, en caso de incumplimiento de las mismas por parte de los participantes.

### **ARTÍCULO 32**

Dado que las competiciones tienen capacidad máxima de jugadores, en caso de que el número de jugadores inscrito supere la capacidad el torneo se procederá:

- A) Competiciones Absolutas o "scratch": preferencia por orden de handicap, hasta completar la capacidad.
- B) Competiciones handicap: por riguroso orden de inscripción, quedando el resto de jugadores en lista de espera.

## 6. - INFRACCIONES Y SANCIONES

### ARTICULO 33

El incumplimiento de la normativa que emita el COMITÉ DE COMPETICIÓN, así como la no observancia de las Reglas de Golf y de Etiqueta y Cortesía durante la práctica de dicho deporte, facultarán al COMITÉ DE COMPETICIÓN para no permitir hacer uso del CAMPO de GOLF, de modo temporal y hasta definitivo en caso de falta muy grave o reincidencia de faltas leves y graves.

Deportivamente regirá el reglamento disciplinario de la Federación de Golf de Bizkaia, y en su defecto de la RFEG.

### ARTÍCULO 34

Las faltas se sancionarán por el Comité de Dirección, previo expediente, de acuerdo con los artículos diluentes, y con las sanciones que se citan en el apartado correspondiente, sin perjuicio de la exigencia por parte de la UTE-MEAZTEGI de las indemnizaciones por lo daños que se causen.

La enumeración de las faltas que figuran en los artículos siguientes, es meramente enunciativa, pudiendo el Comité de Dirección incluir otros supuestos.

### ARTÍCULO 35

Se considerarán FALTAS LEVES:

- No comunicar los cambios de residencia y domicilio, dentro del Territorio Histórico de Bizkaia.
- No comunicar el cambio de domiciliación bancaria.
- Pequeños descuidos que afecten a la conservación o limpieza de instalaciones o material.
- Vestir ropa inadecuada en el Campo de golf o en las instalaciones.
- Entrar sin permiso en las instalaciones propias del personal o de servicios.
- Entrar en la zona de almacenamiento del cuarto de palos.
- Abandonar ropas u objetos fuera de los lugares indicados para su depósito.
- Aparcar el coche en lugar no permitido: aceras, fuera de los límites de las plazas del aparcamiento, etc.
- Actos contrarios a la limpieza e higiene: escribir en señales, bancos o paredes; tirar papeles al suelo: dejar abandonados vasos, botellas, botes o desperdicios, etc.

- Gritar o alborotar en las instalaciones, así como hacerlo de modo molesto para el resto de jugadores que están en el Campo.
- Fumar en vestuarios y lugares no permitidos.
- Realizar mal uso del mobiliario de las instalaciones.
- Distribuir folletos o colocar carteles sin autorización de la Dirección del Campo.
- Pequeñas faltas de respeto hacia el resto de usuarios o de los empleados.
- Introducir animales.
- No acreditar los derechos de uso cuando sea requerido por el personal del Campo.
- Permanecer en instalaciones no adecuadas a la edad.

### **ARTÍCULO 36**

Se considerarán FALTAS GRAVES:

- La imprudencia, si implica riesgo de accidente personal o daño a las instalaciones.
- Prestar el carnet de abonado a terceros.
- Hacer uso de las instalaciones, sin abonar las cantidades establecidas.
- Las ofensas, faltas de respeto y amenazas a otros usuarios o a los empleados del Campo.
- Tomar parte en escándalos y violencias de cualquier tipo.
- El estado de embriaguez.
- El acceder al Campo o instalaciones por accesos no permitidos, aún cuando no signifiquen violentar las protecciones.
- Causar voluntariamente daños o desperfectos no muy graves en los muebles o inmuebles del Campo, de los usuarios o de terceros.
- Modificar asuntos expuestos en le Tablón de Anuncios elementos de control, números de las taquillas, etc.
- Colaborar directa o indirectamente en la ejecución de cualquier falta grave.
- Negarse a colaborar con el Comité de Dirección, para esclarecer cualquier acto punible.
- Negarse a atender las advertencias de cualquier empleado que esté de servicio, o negarse a dar su filiación, al empleado que lo solicite.
- La comisión de tres faltas leves se considera falta grave.

**ARTÍCULO 37**

Se considerarán FALTAS MUY GRAVES:

- Los hurtos contra la propiedad del Campo, usuarios o terceros.
- Los malos tratos de palabra u obra o graves falta de consideración a empleados usuarios o terceros.
- Falsear datos en la documentación requerida para inscribirse como abonado.
- Causar voluntariamente daños graves a las instalaciones, muebles o inmuebles del Campo, de los usuarios o de terceros.
- La reincidencia en faltas graves de cualquier índole.
- El incumpliendo de las sanciones impuestas por cometer faltas leves o graves.
- En consumo, transporte o tráfico de drogas o estupefacientes.
- En general cualquier acto que atente a la disciplina, a la moral, o a las buenas costumbres, tanto en lo referente al Campo e Instalaciones como a los usuarios o terceros, así como la realización de cualquier otro acto que por su gravedad, y a juicio del Comité de Dirección, merezca la calificación de muy grave.
- La comisión de tres faltas graves se considerará muy grave.

**ARTÍCULO 38**

Las FALTAS LEVES se sancionarán con amonestación escrita por parte del Comité de Dirección o privación de entrada a las instalaciones por un período no superior a un mes.

Las faltas graves se sancionarán con la retirada de la credencial de abonado por un periodo de uno a seis meses.

Las faltas MUY GRAVES se sancionarán con la retirada de la credencial de abonado por un período de seis meses a un año, pudiéndose llegar a la pérdida definitiva de la condición de Abonado ó Usuario de las instalaciones.

**7. - DISPOSICIÓN FINAL**

- Este Reglamento de Régimen Interior es susceptible de reformarse por el Comité de Dirección, el cual es competente para resolver aquellas cuestiones que puedan plantearse y no estén contempladas en el presente Reglamento.
- El Reglamento de Golf vigente, es efectivo para aquellos asuntos no contemplados en este Reglamento de Régimen Interior.

**ANEXO Nº1****NORMATIVA DE RESERVA DE SALIDAS****RESERVAS**

- Las solicitudes de reserva de horas de salida se podrán realizar presencial o telefónicamente.
- Para reservas de día laborable, con 1 semana de antelación.
- Para reservas de sábados, domingos y festivos con 2 días de antelación.
- La reserva de horas se iniciará a las 9:00 horas de la mañana.
- Sólo se podrá reservar para grupos de 2,3 ó 4 jugadores.
- Los jugadores solos, se ubicarán en los huecos existentes.
- Cada persona sólo puede efectuar una hora de reserva y formar parte del grupo
- La persona que reserva en nombre de un grupo será responsable de la asistencia de todos ellos.

**LISTA DE ESPERA**

- La formarán aquellos grupos de jugadores que no hayan podido reservar hora de salida.
- Para ser ubicados en los huecos y cancelaciones que se produzcan deberán estar en el campo y seguir las instrucciones del Starter.
- El grupo o persona de la lista de espera que sea llamado a jugar y no desee hacerlo en ese momento pasará a ocupar el último lugar de la mencionada lista.
- La dirección del campo, podrá variar, cambiar o alternar horas de salida si con ello se corrigen problemas de operativa del campo.

REGIRÁN LOS APARTADOS 3-5; 3-6 Y 3-7 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

## ANEXO N°2

### NORMATIVA PARA INSCRIPCIÓN EN TORNEOS

#### INSCRIPCIÓN

- La solicitud de inscripción a los torneos se podrá realizar: a través de internet, presencial o telefónicamente.
- Para inscribirse, se solicitará el nombre, dos apellidos y el número de licencia, de cada jugador.
- Podrán realizarse a partir de las 9:00 horas de la mañana, con 10 días de antelación a la fecha del torneo y se cerrarán 2 días antes del torneo a las 12:00 horas del mediodía.
- Si una persona inscribe a otros para un torneo será responsable de que los jugadores asistan al mismo.
- Si se completa el número de plazas disponibles en un torneo se abrirá lista de espera.
- Los componentes de la lista de espera se ubicarán en las vacantes que se produzcan.

REGIRAN LOS APARTADOS 3-5; 3-6; 3-7 Y 5 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR  
REGIRÁ ASI MISMO LA REGLAMENTACIÓN SOBRE TORNEOS DE LA R.F.E.G.

#### JUEGO LENTO

- Siguiendo las normas de la R.F.E.G. sobre juego lento hemos de procurar que no se tarde más de 5 horas en realizar el recorrido de 18 hoyos.
- Para ello, podemos tener en cuenta las siguientes observaciones:
  - Sea siempre consciente de su posición respecto al GRUPO QUE LE PRECEDE, procurando no perder distancia a él.
  - Si cree que su grupo se está rezagando respecto del que le precede avíselo a sus compañeros de partido.
  - Si efectivamente se están rezagando respecto al grupo que les precede, intenten RECUPERAR RAPIDAMENTE la distancia perdida.
  - No se preocupen por el grupo que les sigue; será responsabilidad del Marshall, advertirles si incurren en juego lento.